



Agua Potable, Alcantarillado y
Saneamiento de Tlalnepantla



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO FRANCISCO NÚÑEZ ESCUDERO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ORGANISMO" Y POR LA OTRA PARTE SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO BENITO ALEJANDRO BAÑOS MÁRQUEZ DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DIF" Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE "EL ORGANISMO":

A.- QUE EN FECHA 18 DE OCTUBRE DE 1991, SE PUBLICÓ EN LA GACETA DEL GOBIERNO, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL DECRETO NÚMERO 40 RELATIVO A LA CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, MÉXICO, MISMO QUE TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, ASÍ COMO AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA EN EL MANEJO DE SUS RECURSOS.

B.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 5 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, MÉXICO; EL LICENCIADO FRANCISCO NÚÑEZ ESCUDERO, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, MEDIANTE ACTA DE SESIÓN DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, DE FECHA PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE Y ACTA DE SESIÓN DE INICIO DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN 2013 - 2015, CELEBRADA EL DÍA PRIMERO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE.

C.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 16 FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO; ÉL DIRECTOR GENERAL SE ENCUENTRA FACULTADO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS CON USUARIOS, PARTICULARES, ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES PARA LLEVAR A CABO LOS FINES DEL ORGANISMO.

D.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO, APROBARON LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO POR EL CONSEJO DIRECTIVO EL 20 FEBRERO DEL 2013.



Agua Potable, Alcantarillado y
Saneamiento de Tlalnepantla



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

E.- QUE DENTRO DE SU OBJETO SE ENCUENTRA, ENTRE OTROS, EL DE ORGANIZAR Y TOMAR A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO, CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, DETERMINAR LAS POLÍTICAS, NORMAS Y CRITERIOS A LOS QUE DEBA SUJETARSE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO CONVENIR CON AUTORIDADES Y PARTICULARES LA REALIZACIÓN CONJUNTA DE OBRAS Y ACCIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

F.- QUE DERIVADO DE LA PETICIÓN DE FECHA SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE FORMULADA POR LA PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, LICENCIADA LILIANA VERÓNICA ROCHA VÉLEZ, EN CUANTO A LA COLABORACIÓN QUE EL ORGANISMO PUEDE PRESTAR PARA EL OBJETO REFERIDO, RESULTA DE PARTICULAR IMPORTANCIA CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, CON LA FINALIDAD DE FORTALECER A LAS FAMILIAS TLALNEPANTLENSES, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA A TRAVÉS DE IMPLEMENTAR POLÍTICAS PUBLICAS QUE CONTRIBUYAN A MEJORAR EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN.

G.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, DOCUMENTOS Y PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE RIVA PALACIO NÚMERO OCHO, COLONIA TLALNEPANTLA CENTRO, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54000.

H.- QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO PARA LA COLABORACIÓN ECONÓMICA QUE EN FORMA VOLUNTARIA EFECTÚA "EL ORGANISMO", A FAVOR DE "EL DIF" CON EL FIN DE PRESTAR UN SERVICIO MÁS EFICIENTE A LOS CIUDADANOS DEL MISMO.

II.- DE "EL DIF"

A).- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO LEGALMENTE CONSTITUIDO DE ACUERDO A LAS LEYES FEDERALES, ESTATALES Y REGLAMENTOS MUNICIPALES DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO TAL Y COMO LO ESTABLECE LA LEY QUE CREA A LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE ASISTENCIA SOCIAL DENOMINADO SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ.

B).- QUE DENTRO DE SUS OBJETIVOS PRIMORDIALES SE ENCUENTRA EL ASEGURAR LA ATENCIÓN PERMANENTE A LA POBLACIÓN MARGINADA, BRINDANDO SERVICIOS INTEGRALES DE ASISTENCIA SOCIAL Y DESARROLLO DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, DEL ESTADO DE MÉXICO.

C).- QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL LIC. BENITO ALEJANDRO BAÑOS MÁRQUEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA MEDIANTE EL PODER NOTARIAL QUE CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3,945, VOLUMEN ESPECIAL 65, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JAIME VÁZQUEZ CASTILLO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 164 DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA SIETE DE ENERO DEL DOS MIL TRECE.

D).- QUE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA FIRMAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN I, II Y VI, 13 BIS-E, FRACCIÓN II Y VII DE LA LEY QUE CREAN LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE ASISTENCIA



Agua Potable, Alcantarillado y
Saneamiento de Tlalnepantla



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

SOCIAL DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADOS SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

E).- QUE SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EL QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN AVENIDA CONVENTO DE SANTA MÓNICA S/N ESQUINA CONVENTO DE SAN FERNANDO, JARDINES DE SANTA MÓNICA, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.

III.- DE AMBAS PARTES:

A).- MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR LAS ACCIONES ESTABLECIDAS DE COMÚN ACUERDO Y AFINES A SUS FUNCIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

B).- SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA CUAL SE HAN OSTENTADO; POR LO QUE ESTÁN DE ACUERDO EN SUJETAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y A LAS CLÁUSULAS DEL MISMO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES", CELEBRAN EL PRESENTE ACUERDO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO: "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN Y APOYO CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LAS ACCIONES PARA FOMENTAR Y PROMOCIONAR EL FORTALECIMIENTO Y LA INTEGRACIÓN DE LAS FAMILIAS, EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN TLALNEPANTLENSE.

SEGUNDA: DE LOS OBJETIVOS GENERALES; SE ESTABLECEN COMO OBJETIVOS GENERALES PARA EL LOGRO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LOS SIGUIENTES:

- A. IMPULSAR UNA PARTICIPACIÓN CIUDADANA CORRESPONSABLE PARA LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE.
- B. IMPULSAR ACCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL PARA GENERAR UNA CULTURA DE SOLIDARIDAD, CORRESPONSABILIDAD Y CONCIENCIA CÍVICA;
- C. DESARROLLAR UNA SOLIDA CULTURA DEMOGRÁFICA, MEDIANTE PROCESOS DE ASISTENCIA SOCIAL CON EL OBJETIVO DE FAVORECER UN CAMBIO DE LAS ACTITUDES Y CONDUCTAS DE LOS INDIVIDUOS EN CUANTO A MATERIA DE POBLACIÓN DE LA SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS QUE AFECTAN SU CALIDAD DE VIDA, SIEMPRE DE LA POBLACIÓN MÁS DESPROTEGIDA PROCURANDO LA PROTECCIÓN FÍSICA Y MENTAL.

TERCERA: DE LOS COMPROMISOS DE "EL DIF".- PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES "EL DIF" SE COMPROMETE A:



Agua Potable, Alcantarillado y
Saneamiento de Tlalnepantla



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

- A. DESTINAR EL RECURSO QUE POR CONCEPTO DE DONATIVO REALIZAN LOS CIUDADANOS A TRAVÉS DEL ORGANISMO DEL AGUA, PARA APOYO DE APARATOS AUDITIVOS, APARATOS ORTOPÉDICOS Y EQUIPAMIENTO PARA DISCAPACITADOS.
- B. ORGANIZAR Y CONDUCIR ADECUADAMENTE LA LOGÍSTICA DEL PROYECTO: SELECCIÓN DE ORIENTADORES, ASESORES O PROMOTORES, SELECCIÓN DE COMUNIDADES O SECTOR SOCIAL, DONDE SE REALIZARAN LAS ACCIONES, PROMOVIDAS POR "EL DIF".
- C. DISEÑAR LOS PROGRAMAS QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL Y LA PROMOCIÓN DEL FORTALECIMIENTO DE PLÁTICAS, CONFERENCIAS, TALLERES, PROMOVIDAS POR "EL DIF".
- D. DESIGNAR AL PERSONAL QUE APOYARA EN LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN.
- E. VIGILAR QUE LA INFORMACIÓN OFRECIDA SEA DE VANGUARDIA Y ACORDE A LAS NECESIDADES DE LOS PARTICIPANTES.

CUARTA: DE LOS COMPROMISOS DE "EL ORGANISMO" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN "EL ORGANISMO" SE COMPROMETE A:

- A. COLABORAR EN LA CAMPAÑA DE RECAUDACIÓN DE APORTACIONES VOLUNTARIAS QUE EN USO DE SUS FACULTADES Y/O ATRIBUCIONES TIENE "EL DIF" PARA CUMPLIR CON SUS METAS Y OBJETIVOS POR LOS QUE FUE CREADO.
- B. QUE LA BOLETA DE COBRO DEL AGUA, SERÁ EL INSTRUMENTO POR MEDIO DEL CUAL SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS USUARIOS DE LA CAMPAÑA DE COLECTA VOLUNTARIA A FAVOR DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF).
- C. SE INFORMARA A LA POBLACIÓN DE TLALNEPANTLA QUE TIENE EL DERECHO DE CONOCER EL DESTINO DE LOS BENEFICIOS ENTREGADOS.
- D. QUE LA CANTIDAD QUE SERÁ INCORPORADA DENTRO DE LAS BOLETAS DE COBRO DE AGUA SERÁ LA CANTIDAD DE \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.) MISMA QUE APARECERÁ DE FORMA SEPARADA Y PERFECTAMENTE DIFERENCIADA A LOS CONCEPTOS DE COBRO DE PAGO DE SERVICIOS DEBA EL USUARIO Y BAJO LA SIGUIENTE LEYENDA: "APORTACIÓN VOLUNTARIA AL DIF \$2.00".
- E. QUE LA RECAUDACIÓN QUE OBTENGA POR ESTA CAMPAÑA DE COLABORACIÓN Y DIFUSIÓN NO PUEDE SER DETERMINADA DE FORMA PRECISA POR LO CUAL NO EXISTE LA POSIBILIDAD DE CUANTIFICARLO EXPRESAMENTE.
- F. SE COMPROMETE A TRANSFERIR ÍNTEGRAMENTE A "EL DIF" EL TOTAL DE LAS CANTIDADES RECAUDADAS POR DICHA CAMPAÑA, SIN RESERVARSE CANTIDAD POR CONCEPTO DE DIFUSIÓN O COLABORACIÓN MEDIANTE CHEQUE.



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

QUINTA: DE LA VIGENCIA.- EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL QUE INICIA A PARTIR DEL DÍA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE Y SE MANTENDRÁ EN VIGOR HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013.

SEXTA: MODIFICACIONES.- CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE ALTERE EL CONTENIDO DE ESTE CONVENIO Y EN ESPECIAL, SI SE REFIERE A LAS ACTIVIDADES DEL MISMO, DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, EL CUAL TENDRÁ QUE SER FIRMADO POR "LAS PARTES", EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL INCUMPLIMIENTO A LO PACTADO EN ESTA CLAUSULA, HARÁ QUE LA MODIFICACIÓN CAREZCA DE EFECTOS LEGALES.

"LAS PARTES" PODRÁN ESTABLECER ACUERDOS ESPECÍFICOS EN LOS QUE SE FORMULEN PROGRAMAS DE TRABAJO PARA QUE AMBAS PARTES PUEDAN CUMPLIR CON EL OBJETO CONTENIDO EN LA CLAUSULA PRIMERA, MISMO QUE SE ENTENDERÁN COMO ANEXOS DE ESTE CONVENIO, LOS QUE DEBERÁN SER FIRMADOS POR "LAS PARTES" A FIN DE QUE SURTAN PLENA EXISTENCIA Y VALIDEZ.

SÉPTIMA: DE LAS CAUSALES DE SUSPENSIÓN.- SE CONSIDERAN COMO CAUSALES DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO LAS SIGUIENTES:

- A. EL CASO FORTUITO O LA FUERZA MAYOR.
- B. POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A CUALQUIERA DE "LAS PARTES" OCASIONADAS POR TERCEROS O POR AUTORIDADES, QUE IMPIDAN EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.
- C. LAS CAUSAS DE SUSPENSIÓN NO IMPLICAN LA TERMINACIÓN DE ESTE CONVENIO, POR LO QUE, UNA VEZ CONCLUIDA LA CAUSAL TEMPORAL, CONTINUARAN EN VIGOR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN EL PRESENTE, PREVIO AVISO QUE POR ESCRITO HICIERE LA PARTE QUE SE VIERA DIRECTAMENTE IMPEDIDA, A LA OTRA.

OCTAVA: DE LAS CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA.- SERÁN CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, POR ENDE DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE MEDIANTE EL PRESENTE SE ACUERDAN, LAS SIGUIENTES:

- A. QUE DEJE DE EXISTIR LEGALMENTE UNA DE "LAS PARTES"
- B. CUANDO ASÍ LO DETERMINEN LAS PARTES DE MUTUO ACUERDO, O CUANDO ALGUNA DE ELLAS COMUNIQUE A LA OTRA POR ESCRITO SU DESEO DE DARLO POR CONCLUIDO.

NOVENA: PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÁ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE TIALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y SIN QUE HAYA MEDIADO ERROR, DOLO O MALA FE, ESTÁN DE ACUERDO EN SU CONTENIDO, POR NO CONTENER CLÁUSULAS CONTRARIAS AL DERECHO, A LA MORAL Y A LAS BUENAS COSTUMBRES, POR TANTO LO



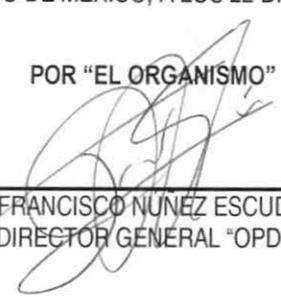
Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

FIRMAN DE CONFORMIDAD AL MARGEN Y CALCE EN DOS TANTOS, EN LA CIUDAD DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2013.

POR "EL ORGANISMO"



LIC. FRANCISCO NÚÑEZ ESCUDERO
DIRECTOR GENERAL "OPDM"

POR "EL DIF"



LIC. BENITO ALEJANDRO BAÑOS
MÁRQUEZ
DIRECTOR GENERAL "DIF"

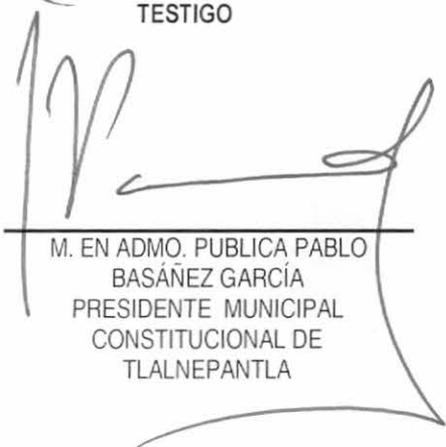


LIC. ANSELMO HILARIO ZARAGOZA
ESQUINCA
DIRECTOR JURÍDICO "OPDM"



LIC. CLARA CAMACHO MENDEZ
DIRECTORA JURÍDICA "DIF"

TESTIGO



M. EN ADMO. PÚBLICA PABLO
BASÁÑEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA

TESTIGO



LIC. VERÓNICA LILIANA ROCHA
VÉLEZ
PRESIDENTA "DIF"

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO FRANCISCO NÚÑEZ ESCUDERO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ORGANISMO" Y POR LA OTRA PARTE SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA; REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO BENITO ALEJANDRO BAÑOS MÁRQUEZ DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DIF". LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN, ESTÁN DE ACUERDO EN SU CONTENIDO, POR NO CONTENER CLÁUSULAS CONTRARIAS AL DERECHO, LA MORAL Y LAS BUENAS COSTUMBRES. POR TANTO LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL MARGEN Y CALCE EN DOS TANTOS, EN LA CIUDAD DE TLALNEPANTLA, MÉXICO, EL 22 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.